

ELECTRONICA R.M. S.R.L.

CONTRATO

Socios: Rita Rosa Mialhe, nacida el 09 de mayo de 1946, argentina, casada en primeras nupcias con Rogelio Manin, L.C. N° 5.448.226, de profesión comerciante, con domicilio en calle Entre Ríos 6265, Rosario; Rogelio Manin, nacido el 24 de Febrero de 1942, Argentino, casado en primeras nupcias con Rita Rosa Mialhe, D.N.I. N° 4.395.711, de profesión comerciante, con domicilio en calle Entre Ríos 6265, Rosario.

Fecha del Instrumento de Constitución: 02/01/2009.

Domicilio: San Martín N° 6266 - Rosario.

Plazo de Duración: 5 años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: venta de artículos del hogar, televisores, muebles, bicicletas, rodados infantiles, sus repuestos y accesorios, artículos de lona (piletas y afines) y exposición de motos.

Capital Social: pesos sesenta mil (\$ 60.000), dividido en 600 cuotas sociales de \$ 100 cada una, totalmente suscriptas e integradas.

Dirección y Representación Legal: a cargo de los socios gerentes, Rita Rosa Mialhe y Rogelio Manin, en forma indistinta.

Fiscalización: Podrá ser efectuada por cualquiera de los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 15□57914□En 12

COMPañIA DELFT S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición de Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 1ra. Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio, dispuso, por el art. 10 de la Ley de Sociedades Comerciales, la publicación del cambio de domicilio de la sociedad COMPañIA DELFT SRL, inscrita en Contratos en el Registro mencionado al Tomo 156, Folio 3852, N° 305, que fuera modificado por Asamblea General ordinaria de fecha 6 de Octubre de 2008, quedando fijado el domicilio legal y el domicilio de la sede social en calle Córdoba 2424 de la ciudad de Rosario.

\$ 15□57912□En 12

DEVOL S.A.

CORRECCION DE OBJETO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 100 inc. b) y 60 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que por acta de directorio del 03 de Noviembre de 2008, se dispone lo siguiente:

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: a) Operaciones con vehículos: Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores y maquinaria agrícola y vial, motocicletas, motonetas, embarcaciones y rodados en general, motores, nuevos o usados, como así también aceites, lubricantes, repuestos, accesorios, partes componentes y demás productos relacionados con el ramo. b) Servicio de mantenimiento: mediante el servicio mecánico y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. c) Servicio de acondicionamiento: acondicionamiento de automotores cero kilómetro y sus posteriores servicios de garantía, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose estos trabajos a las especificaciones de las fábricas. d) Explotación integral de estaciones de servicio: mediante la realización de todas las actividades inherentes a la explotación integral de estaciones de servicio, en particular la comercialización de combustibles y lubricantes derivados del petróleo y accesorios; lavadero de autos; gomería, bar y restaurante y todas aquellas conexas, que pudieran implementarse. e) Operaciones con inmuebles y obras: compra, venta y construcción, leasing, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales, e inclusive bajo el Régimen de Propiedad Horizontal.

Realización de proyectos, ejecución, dirección, inspección, conservación, mantenimiento y explotación de obras de ingeniería y/o arquitectura, civiles e industriales, ya sean públicas o privadas, nacionales e internacionales. Podrá asimismo la sociedad participar de todas las licitaciones públicas y privadas o concursos de precios, contrataciones directas o cualquier otro sistema de selección y adjudicación tendientes a la ejecución por el sistema de obra pública.

§ 43[57915]En 12

FARINA Y AMBROSINO S.A.I.C.

DESIGNACION DE DIRECTORES

Y SINDICOS

Se comunica que por resolución asamblearias de fecha 24 de noviembre de 2008 se resolvió: a) Fijar el número de Directores en un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente; b) Designar como Director Titular al señor Carlos Luis Cairo, argentino, mayor de edad, Contador Público Nacional, D.N.I. N° 10.782.693, casado, domiciliado en calle Mendoza N° 549, Planta Baja y como Director Suplente al señor Carlos Emilio Fardoz, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 10.243.442, casado, empresario, con domicilio en calle Paso de los Olivos N° 5 de la ciudad de Ramallo, y c) Designar como Síndico Titular a la señora María del Pilar Pérez, D.N.I. 17.026.116, argentina, mayor de edad, casada, Contadora Pública Nacional, domiciliada en calle Pampa N° 6359 de Rosario, y como Sindico Suplente al señor Víctor Alberto Gabilondo, D.N.I. 14.510.032, argentino, mayor de edad, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Mitre 959 de Rosario. Se hace saber que los

directores designados constituyen domicilio especial a los fines del Art. 256 de la Ley 19.550 en calle Buenos Aires 3732 de la ciudad de Rosario.

EL DIRECTORIO

\$ 15□57919□En. 12

CONGELADOS DEL SUR S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Se hace saber que por resolución asamblearia de fecha 07 de Noviembre de 2008, adoptada unánimemente por los socios de la sociedad se ha resuelto aumentar el capital social dentro del quíntuplo de la suma de pesos veintiún mil seiscientos (\$ 21.600.-) a la suma de pesos veinticuatro mil ciento cinco (\$ 24.105.-) por aporte de capital de los accionistas.

\$ 15□57925□En. 12

CONGELADOS DEL SUR S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Se hace saber que por resolución asamblearia de fecha 07 de Noviembre de 2008, adoptada unánimemente por los socios de la sociedad se ha resuelto aumentar el capital social dentro del quíntuplo de la suma de pesos veinte mil novecientos sesenta (\$ 20.960.-) a la suma de pesos veintiún mil seiscientos (\$ 21.600.-), por aporte de capital de los accionistas.

\$ 15□57926□En. 12

TRANSPORTE CAVESTRI S.R.L. -

CESION DE CUOTAS -

INGRESO DE SOCIO

1- Sociedad: Inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 30 de junio de 2004, en contratos, Tomo 155, Folio 12655, N° 961

2- Socios: Rodolfo Alfredo Cavestri, argentino, LE N° 6.181.226, comerciante, casado en primeras nupcias con Nélida Rosario Zolis nacido el 27 de enero de 1944 y con domicilio en calle Santiago del

Estero N° 877 de esa ciudad; Maricel Cavestri, argentina, DNI N° 22.283.528, comerciante, casada en primeras nupcias con Rubén Darío Cavoduro, nacida el 02 de abril de 1972 y con domicilio en calle Tucumán N° 208 de esa ciudad y Natalia Laura Cavestri, argentina, DNI N° 24.289.538, comerciante, casada en primeras nupcias con Fernando Chinelatto, nacida el 03 de enero de 1975 y con domicilio en calle Tucumán N° 550 de esa ciudad.

3) Socio que ingresa: Fernando Luis Chinellato, argentino, nacido el 23 de octubre de 1969, DNI N° 20.971.169, empleado, casado en primeras nupcias con Natalia Laura Cavestri y con domicilio en calle Tucumán N° 550 de esta ciudad.

4) Cedente: Rodolfo Alfredo Cavestri

5) Adquirente: Fernando Luis Chinellato

6) Objeto de la cesión: 50 de sus cuotas sociales.

7) Se ratifican las demás cláusulas del contrato social.

\$ 29[57928]En. 12

TRANSDECOM S.R.L.

AMPLIACION

1- Domicilio: Pasaje Dolores Dabat 6775- Rosario.

2- Composición del órgano de Administración y Fiscalización: la administración será plural e indistinta estando a cargo de los Señores Graciela Ester Bovio y Jorge Rubén De Juana. La fiscalización estará a cargo de los socios.

\$ 15[57933]En. 12

LOGISTICA STAR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a los 20 días del mes de Noviembre de 2008, reunidos los Sres. Socios de LOGISTICA STAR S.R.L., catamarca 955 de la ciudad de San Lorenzo, sociedad inscripta en Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario en el libro "Contratos" al Tomo 151, Folio 4310, N° 481, han decidido por unanimidad: a) Modificar la cláusula sexta del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: Sexta: Dirección, Administración y Representación: estará cargo de siete socios gerentes como máximo, designándose en este acto a los Sres. Carmine Fusaro, Mario Fusaro, Benito Fusaro, Pablo Martín Fusaro, Andrea Lorena Fusaro, Mariana Alejandra Fusaro y Romina Marcela Fusaro cuyos datos ha sido señalados

precedentemente. Desempeñaran sus funciones por el período de un año renovable automáticamente por igual período en forma indefinida salvo que por reunión de socios se determine la exclusión y/o reemplazo. El uso de la firma social estará a cargo de todos los socios en forma conjunta de a dos de cualquiera de ellos. A tal fin usarán su propia firma a continuación de la denominación social con el aditamento de socio gerente. Los socios en representación de la sociedad, tendrán amplitud de derechos y obligaciones que resulten de lo establecido por el art. 157 de la Ley 19.550 y modificatorias pudiendo a tales efectos realizar todos los actos y contratos que sean necesarios para la marcha y desenvolvimiento de la actividad social, sin limitación alguna, con excepción de prestar fianzas y garantías, constituir hipotecas y otorgar mandatos de cualquier índole, comprar o vender bienes inmuebles, todo ello aunque sea incluso relacionado con el objeto social salvo que exista acuerdo de los socios que representen la 3/4 (tercera cuarta parte) del capital social requerido para tomar decisiones de esa naturaleza. Podrán aportar capitales a la sociedad para negocios realizados o a realizarse y asociarse con personas. En uso de sus facultades de administración para el cumplimiento del objeto de la sociedad y en la forma expresada para comprometerla, los socios podrán además realizar consignaciones, comisiones, representaciones y permutas, importaciones y exportaciones, comprar, vender, industrializar y en general transferir, elaborar o adquirir bienes muebles, productos, materias primas, mercaderías, títulos valores de la sociedad o para la sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran con las limitaciones señaladas precedentemente, pagando o percibiendo los precios según el caso, aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos, tomar o dar posesión de los bienes, constituir depósitos en dinero, cheques o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, tomar dinero prestado a interés, firmar las solicitudes de créditos en dichas instituciones, en los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, con sujeción a sus leyes o reglamentos, estableciendo las formas de pago y de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, actuar en nombre de la sociedad ante la Administración General de Públicos - Dirección General de Impuestos, Ministerios y demás reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales, entidades autárquicas y nombrar, representantes especiales o delegados ante ellas, nombrar empleados y removerlos cuando juzgue conveniente, fijándole sus remuneraciones, contratar servicios profesionales y asesores, otorgar poderes generales y/o especiales y realizar cuantos más actos fueran conducentes a la mejor administración de los negocios así como también realizar los contratos que estén vinculados con los fines sociales. b) ratificar las demás cláusulas del contrato social adecuadas a la Ley 19.550 y sus modificatorias.

§ 73□57927□En 12

BRUMS INDUSTRIAS TEXTILES S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, dentro de los obrados caratulados "BRUMS INDUSTRIAS TEXTILES S.R.L. s/CONSTITUCION" Expte.: 4374/2008 se ha ordenado la siguiente publicación de edictos ampliando la efectuada en cumplimiento de lo normado por la Ley 19550:

Fiscalización: La fiscalización es un derecho de todos y cada uno de los socios, quienes en cualquier momento podrán efectuar por si o por el profesional que designen la revisión de los registros contables.

\$ 15□57929□En. 12

JULIA CONSTRUCCIONES S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por escritura 345 del 29-12-2008, autorizada por la Escribana Graciela M.H. Gil; se otorgó cesión de cuotas de "JULIA CONSTRUCCIONES S.R.L.", por la cual Carlos Alberto Ramón Massaccesi, DNI. 14.180.935 cedió 120 cuotas a María Cristina Gentile, DNI. 23.242.508.- Conforme la cesión, la cláusula 5º del contrato social queda redactada así: "Quinta: Capital.- El Capital social se fija en la suma de Veinticuatro mil pesos (\$ 24.000.-), dividido en 2.400 cuotas de \$ 10.- cada una, que los socios suscribieron e integraron de la siguiente manera: don Lorenzo Carlos Lastra, 1.200 cuotas de capital o sea Doce mil pesos (\$ 12.000.-).- Doña María Isabel Gross, 960 cuotas de capital o sea Nueve mil seiscientos pesos (\$ 9.600).- Doña Marisa Verónica Lastra, 120 cuotas de capital o sea Un mil doscientos pesos (\$ 1.200.-).- Doña María Cristina Gentile, 120 cuotas de capital o sea Un mil doscientos pesos (\$ 1.200.-).- La sociedad consta inscrita en el Registro Público de Comercio al Tomo 156- Folio 14277- Número 1131 de Contratos.

\$ 15□57935□En. 12

AMERICA TRANSPORTE

AUTOMOTOR S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que el Sr. Agustín Bermúdez (hijo), argentino, nacido el día 13-03-1.972, casado en primeras nupcias con Silvina Díaz, de profesión transportista, D.N.I. nro. 22.703.425, con domicilio en calle San Martín 2649 ha vendido las treinta cuotas de capital de valor nominal \$ 100.- cada una que le pertenecían en la Sociedad "América Transporte Automotor" S.R.L. Inscripta en el Registro Público de Rosario en Contratos, T.144, F. 11235, N° 1084 del 10-08-1993 y su modificación al T. 150, F. 11610, N° 1355 del 13-08-1999 al Sr. Adrián Bermúdez, argentino, soltero, nacido el 19-12-1980, de profesión comerciante, D.N.I. nro. 28.536.138 con domicilio en calle Italia 1867 de la ciudad de Rosario - con lo que la cláusula Quinta del Contrato queda redactada de la siguiente forma Quinta: El capital social queda constituido de la siguiente manera: Sr. Agustín Bermúdez (padre) con Doscientas Setenta cuotas de capital de Pesos Cien cada una que representan Pesos Veintisiete Mil (\$ 27.000.-) de capital social y el Sr. Adrián Bermúdez Treinta cuotas de capital Pesos Cien (\$ 100.-) cada una que representan Pesos Tres Mil (\$ 3.000) de capital social. Rosario, 5 de diciembre de 2009.

CONTINENTAL TRANSPORTE AUTOMOTOR S.R.L.

RENUNCIA SOCIO GERENTE

Se hace saber que el Sr. Agustín Bermúdez (hijo), argentino, nacido el día 13-03-1972, casado en primeras nupcias con Silvina Díaz, de profesión transportista, D.N.I. nro. 22.703.425, con domicilio en calle San Martín 2649 ha renunciado al cargo de socio gerente que detentaba en la Sociedad "Continental Transporte Automotor S.R.L. con domicilio en calle Fornieles 867 P.B., Det.. 2 de esta ciudad inscripta en el Registro Público de Comercio al T. 150, F. 8074, N° 902 el 03-06-1999, el 15-07-1999 al T. 150, F° 13.530 N° 1044 y el 04-06-2007 al T. 158, F° 11094 N° 909 ha renunciado al cargo de socio gerente nombrándose en su lugar como socio gerente al Sr. Adrián Bermúdez, argentino, soltero, nacido el 19-12-1980, de profesión comerciante, D.N.I. nro. 28.536.138 con domicilio en calle Italia 1867 de la ciudad de Rosario.- Rosario, 5 de diciembre de 2009.

PRESTACIONES

CARDIOVASCULARES SRL

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

DESIGNACIÓN DE GERENTES

Se hace saber que en fecha 17 de Octubre de 2007 el Sr. Adolfo Omar Rodríguez, titular del DNI 7.685.764, argentino, médico, nacido el 14/12/1949, casado en primeras nupcias con la señora Elena Amalia Bonifachich, domiciliado en calle Riobamba 43, de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, cedió al Sr. Fernando Rodríguez, titular del DNI 25.942.489, argentino, médico veterinario, nacido el 14/07/1977, soltero, domiciliado en calle Riobamba 43 de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, quinientas (500) cuotas de capital social de Pesos Diez (\$ 10.-) valor nominal cada una, que representan Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-) a valor nominal; y cedió a la Sra. Mariana Rodríguez, titular del DNI 27.935.490, argentina, médica, nacida el 21/02/1980, soltera, domiciliada en calle Riobamba 43 de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, quinientas (500) cuotas de capital social de Pesos Diez (\$ 10.-) valor nominal cada una, que representan Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-) a valor nominal. Asimismo, se hace saber que por reunión de socios de fecha 8 de Octubre de 2008, se ha fijado el número de Gerentes en cuatro (4) miembros y se ha designado para ocupar el cargo a los señores Adolfo Omar Rodríguez, DNI 7.685.764; Elena Amalia Bonifachich, LC 6.031.728; Fernando Rodríguez, DNI 25.942.489; y Mariana Rodríguez, DNI 27.935.490; todos los cuales constituyen domicilio especial en calle Riobamba 43 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

PRODUCTOS FRONTERA S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Denominación de la sociedad: Productos Frontera S.R.L. (Contratos Tomo 154, F. 2840 N° 305).

Fecha del Instrumento: 05/11/2008.

\$ 15□57941□En. 12

CAPITALES MOGA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

RETIRO E INGRESO DE SOCIO

Primero: En fecha 07/07/08 la señora Celeste Gabriela Costa, argentina, nacida el 13 de noviembre de 1984, soltera, comerciante, con domicilio en calle Regimiento 11 N° 720 de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. N° 31.264.271, cede, vende y transfiere al señor Guillermo Alejandro Lima, argentino, nacido el 02 de enero de 1964, divorciado de primeras nupcias de la señora Elena Lilian Aguiar Gómez, comerciante, con domicilio en calle San Lorenzo N° 1049 Piso 9° Dpto. "B" de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. N° 16.865.160 la cantidad de 120 cuotas de capital social, de las que la cedente era titular en CAPITALES MOGA S.R.L. conforme a Contrato Social inscripto al Tomo 155, Folio 11046, Nro. 834 de fecha 08/06/04 y modificatorias inscriptas al Tomo 158, Folio 4251, Nro. 331 de fecha 02/03/07 y Tomo 159, Folio 8499, Nro. 643 de fecha 22/04/08, todas, del Libro Contratos del Registro Público de Comercio de Rosario.

Segundo: La venta se efectuó por la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-).

Tercero: El capital social se fija en \$ 12.000.- divididos en 1.200 cuotas de \$ 10 cada una. Suscriptas por Pablo Ariel De Toma 1.080 cuotas; y Guillermo Alejandro Lima 120 cuotas; El capital social se encuentra totalmente integrado.

Cuarto: La cedente Celeste Gabriela Costa se desvincula de la sociedad en su calidad de socia.

Quinto: Se ratifican las restantes cláusulas del respectivo Contrato Social.

\$ 15□57940□En. 12